

Modificación de modelos fiscales: Orden HFP/1307/2017 y Orden HFP/1308/2017, de 29 de diciembre

En el BOE de 30 de diciembre de 2017, se han publicado la **Orden HFP/1307/2017** y la **Orden HFP/1308/2017**, ambas de 29 de diciembre. A continuación, analizamos las principales modificaciones en ámbito fiscal que contiene cada una de ellas:

Orden HFP/1307/2017, de 29 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 303 impuesto sobre el valor añadido, autoliquidación.

- Se sustituyen los **modelos 036** de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (ANEXO I) y **037** declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (ANEXO II) de la Orden EHA/1274/2001, de 26 de abril, por los que figuran como ANEXO I (Modelo 036) y ANEXO II (Modelo 037) de la presente Orden (Artículo primero).
- Se modifica la redacción del artículo 1.1 de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre (Artículo segundo. Uno) y se sustituye el **modelo 322** de Autoliquidación mensual, modelo individual (ANEXO I de la misma “Grupo de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual”) por el que figura como ANEXO III “Impuesto sobre el Valor Añadido. Grupo de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual. Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana” en la presente Orden (Artículo segundo. Dos).
- Se da una nueva redacción al artículo 1 de la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, que regula la aprobación del **modelo 303** “Impuesto sobre el Valor Añadido. Autoliquidación. Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana” (Artículo tercero. Uno).
- Se sustituye el modelo 303 por el que figura como ANEXO IV de la presente Orden (Artículo tercero. Dos).
- El ejercicio de la **opción por el diferimiento del ingreso de las cuotas del IVA a la importación** para los sujetos pasivos regulados en el artículo 74.1 del Reglamento del IVA, que tributen exclusivamente ante una Administración tributaria

Foral, surtirá efectos para las cuotas liquidadas por la Aduana correspondientes al periodo del mes de febrero de 2018 y siguientes. Para su aplicación en el año 2018, podrán hacerlo a través del registro electrónico de la AEAT mediante la presentación del correspondiente escrito regulado en la [Resolución de 28 de diciembre de 2009](#), hasta el 15 de enero de 2018 ([Disposición transitoria única](#)).

- La **entrada en vigor** de la presente Orden será: ([Disposición final única](#)).
- El 31 de diciembre de 2017, día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en su totalidad, salvo indicación expresa de fecha distinta.
- El 1 de julio de 2018, estarán disponibles los modelos 036 y 037, con las modificaciones del artículo primero.
- Los nuevos modelos 322 y 303 se utilizarán a partir del periodo de liquidación correspondiente a febrero de 2018.

[Orden HFP/1308/2017, de 29 de diciembre](#), por la que se modifican la Orden EHA/3514/2009, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 181 de declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles, la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, la Orden de 17 de noviembre de 1999 por la que se aprueban los modelos 128 de declaración-documento de ingreso y los modelos 188 del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, la Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, y la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, y por la que se modifican otras normas tributarias.

- Modificación del [ANEXO II](#) de la Orden EHA/3514/2009, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el [modelo 181](#), en lo que se refiere a los diseños físicos y lógicos

para la presentación en soporte directamente legible por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática:

- Se modifica el campo "IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA" ([Artículo primero. Uno](#)).
 - Se modifica el campo "INTERESES INDEMNIZATORIOS DE IMPORTES DEVENGADOS POR GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA" ([Artículo primero. Dos](#)).
 - Se modifica el campo "OTRAS CANTIDADES INDEMNIZATORIAS DE IMPORTES DEVENGADOS POR GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA" ([Artículo primero. Tres](#)).
 - Se introduce nuevo campo "CANTIDADES DESTINADAS POR LA ENTIDAD FINANCIERA A MINORAR EL PRINCIPAL DEL PRÉSTAMO" ([Artículo primero. Cuatro](#)).
- Modificación del [ANEXO II](#) de la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el [modelo 187](#), en lo que se refiere a los diseños físicos y lógicos:
- Se modifica el campo "TIPO DE OPERACIÓN" ([Artículo segundo. Uno](#)).
 - Se modifica el campo "CLAVE DE ORIGEN O PROCEDENCIA DE LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN" ([Artículo segundo. Dos](#)).
 - Se modifica el campo "RESULTADO DE LA OPERACIÓN" ([Artículo segundo. Tres](#)).
 - Se modifica el campo "% RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA" ([Artículo segundo. Cuatro](#)).
 - Se modifica el campo "IMPORTE TOTAL DE LA RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA" ([Artículo segundo. Quinto](#)).
- Modificación del [ANEXO V](#) de la Orden de 17 de noviembre de 1999 por la que se aprueban el [modelo 128](#) y 188, en los diseños físicos y lógicos del [modelo 188](#):
- Se modifica el campo "INFORMACIÓN ADICIONAL" ([Artículo tercero. Uno](#)).
 - Se modifica el campo "% RETENCIÓN" ([Artículo tercero. Dos](#)).
 - Se modifica el campo "CLAVE" ([Artículo tercero. Tres](#)).
- Modificación del [ANEXO II](#) de la Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre por la que se aprueba el [modelo 193](#), se modifican los diseños físicos y lógicos del [modelo 291](#) y del [modelo 196](#):

- Se modifica el campo "NATURALEZA" (Artículo cuarto).
- Modificación de la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198 y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática a través de Internet y por teleproceso y se modifican las Órdenes de aprobación de los modelos de declaración 193, 296 y 347:
 - Se modifica el punto 11 del número Uno del apartado tercero, con la redacción del Artículo quinto. Uno.
 - Se introduce un nuevo campo "NATURALEZA DEL DECLARANTE", de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el ANEXO II (Artículo quinto. Dos).
 - Se modifica el campo "IMPORTE DE LOS FONDOS PROPIOS", de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el ANEXO II (Artículo quinto. Tres).
 - Se modifica el campo "BENEFICIOS DISTRIBUIDOS CON ANTERIORIDAD" del modelo 198, contenidos en el ANEXO II (Artículo quinto. Cuatro).
 - Se modifica el campo "RESERVAS INDISPONIBLES" de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el ANEXO II (Artículo quinto. Cinco).
 - El campo "BLANCOS" del registro de tipo 1, registro de declarante, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el ANEXO II pasan a ocupar las posiciones 199-487, y en el registro de tipo 2, registro de declarado, del mismo modelo, las posiciones 316-500 (Artículo quinto. Seis).
- Modificación de la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289:
 - Se modifica el ANEXO I - Relación de países o jurisdicciones de los residentes fiscales sobre los que deben presentar las instituciones financieras la declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua (Artículo sexto. Uno).
 - Se modifica el ANEXO II - Relación de países o jurisdicciones que tienen la consideración de «Jurisdicción participante» (Artículo sexto. Dos).
 - Se introduce una nueva disposición adicional segunda (Artículo sexto. Tres).
- La presente Orden entró en vigor el 31 de diciembre, día siguiente a su publicación, y será aplicable, por primera vez, para las declaraciones correspondientes a 2017 que se presentarán en 2018 (Disposición final única).